

Toluca de Lerdo, México, tres de octubre de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito, recibido a la una hora con cuarenta minutos del veintinueve de septiembre del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como del oficio **IEEM/CME093/191/2018** y anexos remitidos por Elaine Betsabe Sarabia Camacho y Minerva Benita Morales Coronel, Presidenta y Secretaria, respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 93 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Teotihuacán, Estado de México; las once horas con cuatro minutos y cuarenta y dos segundos del día de la fecha, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al medio de impugnación interpuesto por **EMMANUEL BALTAZAR CASTRO MONTERRUBIO**, por su propio derecho y quien se ostenta como noveno regidor electo del Ayuntamiento de Teotihuacán, Estado de México; en contra de "1. La sesión de consejo del 24 de septiembre del año 2018, específicamente en el punto ocho del orden del día; 2. El acuerdo número 14 emitido y aprobado por el Consejo Municipal número 93 de Teotihuacán consistente en **"POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL...."**".

Vistos el escrito, el oficio, y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME093/191/2018**, por el cual la Presidenta y la Secretaria del Consejo Municipal Electoral 93 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Teotihuacán, Estado de México, remite el medio de impugnación.

II. Regístrese en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/474/2018**.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente el Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**.

V. Se tiene por señalado como domicilio del recurrente para para oír y recibir notificaciones los Estrados de este Tribunal. Asimismo, se tiene por mencionado el correo electrónico que indica para los efectos que precisa.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENZUELA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**